ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1379-2PO2-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Octavio Martínez Vargas.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	13 de marzo de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de marzo de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Función Pública.

II.- SINOPSIS.

Incluir a los particulares que ejerzan recursos públicos con el otorgamiento de permisos del gobierno federal, dentro de las entidades fiscalizadas; facultar a la Auditoría Superior de la Federación para sancionar o corregir cualquier irregularidad que encuentre en la evaluación del proceso para el otorgamiento de permisos o concesiones; asimismo modificar de cinco a doce años el plazo de prescripción previsto para la que la Auditoría Superior de la Federación pueda para fincar responsabilidades e imponer sanciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIV del artículo 73, en relación con el 79, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise qué apartado se pretende reformar y el tipo de reforma de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Ley de Fiscalización Superior de la Federación	**Ley de Fiscalización Superior de la Federación**
Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: I.- al V.- … **VI.** Entidades fiscalizadas: Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales; los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales; VII.- al XIII.- …	**Artículo 2**. … I. a V. … VI. **Entidades fiscalizadas**. Los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales, **los particulares que operen con el otorgamiento de permisos del gobierno federal**, los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales;
Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización superior, los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y las demás entidades fiscalizadas.	**Artículo 4.** Son sujetos de fiscalización superior los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y las demás entidades fiscalizadas, **y los particulares que operen con el otorgamiento de permisos del gobierno federal.**

Artículo 6.- A falta de disposición expresa en la ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; el Código Fiscal de la Federación; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las disposiciones relativas del Derecho Común, substantivo y procesal.	**Artículo 6.** A falta de disposición expresa en la ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley Federal de Presupuesto **y Responsabilidad Hacendaría**, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las disposiciones relativas del derecho común, substantivo y procesal.
Artículo 16.- Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:	**Artículo 16. …**
I.- al V.- …	I. a V. …
VI. Verificar que las operaciones que realicen los Poderes de la Unión y los entes públicos federales sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal de la Federación y leyes fiscales sustantivas; las leyes General de Deuda Pública; de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; orgánicas del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;	**VI.** Verificar que las operaciones que realicen los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y **particulares que operen con el otorgamiento de permisos del gobierno federal** sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal de la Federación y leyes fiscales sustantivas, la Ley General de Deuda Pública, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, las Orgánicas del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley del Impuesto Sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por la Ley en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes de Dominio Directo de la Nación**, la Ley de la Administración Pública Federal, **así como lineamientos o disposiciones**

VII.- al XV.- …	**administrativas, incluyendo los permisos y concesiones** del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones legales aplicables a estas materias;
XVI. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;	**XVI.** Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes a los responsables por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado, tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta ley, **así como sancionar o corregir cualquier irregularidad que encuentre en la evaluación del proceso para el otorgamiento de permisos o concesiones que otorguen la autoridad correspondiente.**
XVII al XXI.- …	
Artículo 63.- Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere este Título prescribirán en *cinco años*. … …	**Artículo 63.** Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere este título prescribirán en **12 años.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

NACM